

Río Gallegos, 9 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06220-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota del agente Diego ANDRADE, mediante la cual solicita Licencia por estudios el día 7 de mayo del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que el agente en cuestión rendirá examen de la asignatura Sistemas Contables de la carrera Licenciatura en Administración, carrera que cursa en esta Universidad;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen”;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

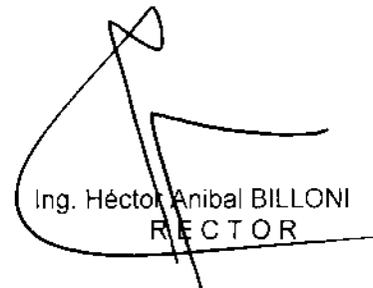
Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, el día 7 de mayo del corriente año, al agente Diego ANDRADE (C.U.I.L.N° 23-26745060-9), de acuerdo a lo establecido Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente en cuestión le quedan 23 (veintitres) días pendientes de los 24 (veinticuatro) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la misma.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **398** -2007.-
g.l.